



San Borja, 24 de Octubre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000084-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0054500, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0054500, el señor José Luis Montes Thomas, Gerente de Finanzas de la Empresa TOPSA PERU S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en el Jirón de la Unión N° 581, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jirón de la Unión N° 581, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como Jirón de la Unión N° 581, 593, 599, esquina con Jirón Miroquesada N° 105, integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jirón de la Unión cuadras 2, 3, 4, 5 y 10, declarado mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980 y conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000070-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 22 de octubre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso propuesto se instalará en la parte superior del vano de ingreso principal al establecimiento con frente al jirón de la Unión N° 581, que el aviso consta de 2 elementos publicitarios, el texto en dos líneas y un logotipo compuesto elementos circulares de diferentes dimensiones equidistantes, ocupando un área de 0.53 m<sup>2</sup>., que es de color negro y se instalará adosado a la fachada con barra roscada soldada a cada pieza, además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación; que el aviso según los planos A-01 y A-02 adjunto presenta las siguientes características:

a. Texto en dos líneas:

1° Línea: Econo

2° Línea: lentes by GrandVision (de tamaños diferentes).

Logo: figura de ojo compuesta por círculos de diferentes dimensiones.

Material: fierro fundido.

Color: Negro.

Largo: 1.345 m.

Altura: 0.398 m.

Espesor: 0.016 m.

Área: 0.53 m<sup>2</sup>.

b. Tipo de fijación:

Barra roscada soldada a cada pieza adosadas al muro de ladrillo tarrajeado de la fachada del inmueble.

c. Iluminación: según la memoria descriptiva y los planos no se ha planteado sistema





PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

de iluminación alguno.

- d. Ubicación: El anuncio se instalará en la parte superior del vano de ingreso principal al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jirón de la Unión N° 581, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jirón de la Unión N° 581, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jirón de la Unión N° 581, distrito, provincia y departamento de Lima, según



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

las láminas A-01 y A-02, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral al señor José Luis Montes Thomas, Gerente de Finanzas de la Empresa TOPSA PERU S.A.C., para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director

